



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 JUL. 2021

Visto: El Informe Técnico N° 011-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGR-ODRHEI; SisGeDo N° 1889268, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria, del M.C. **WILBER ALVAREZ MUÑOZ**, Servidor Nombrado en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital de Pampas - Tayacaja, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, ha adjudicado a una plaza en la especialidad de **Cirugía General**, (Residentado Médico – 2021) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con sede docente "Hospital Nacional Arzobispo Loayza" de la ciudad de Lima, por el periodo de tres años, comprendido del 01 de julio del 2021, hasta el 30 de junio del 2024, renovables anualmente; así como, teniendo en consideración el Informe Técnico N° 011-2021/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-ODRHEI, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester conceder el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESTACAR, por **RESIDENTADO MÉDICO** (capacitación oficializada), con efectividad a partir del **01 de julio al 31 de diciembre del 2021**, al M.C. **WILBER ALVAREZ MUÑOZ**, Servidor Nombrado, con cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Hospital de Pampas - Tayacaja, Red de Salud Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana (Residentado Médico - 2021), Sede docente "Hospital Nacional Arzobispo Loayza" de la ciudad de Lima, en la Especialidad de **Cirugía General**, en la modalidad de plazas cautivas; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El profesional Médico al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento será acreedor a Sanción Disciplinaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil N° 30057 y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3°.- El Servidor destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 4°.- Al finalizar el Residentado Médico, el Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer en su Establecimiento de Salud, obligatoriamente por lo menos el mismo tiempo de la duración del destaque. El incumplimiento inhabilita el ejercicio de la función pública, bajo cualquier modalidad, por 10 años siguientes, y a devolver el íntegro en una sola parte el costo total que demandó su formación como especialista. Asimismo queda obligado de cumplir estrictamente los compromisos señalados en el ANEXO N° 04-A, de la Carta de Compromiso Notarial, por capacitación Oficializada. -----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral. -----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente "Hospital Nacional Arzobispo Loayza", quien informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos, del Hospital de Pampas - Tayacaja, el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del Servidor, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - MVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO (A)